

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

100012

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA. DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE CUENCA; Y, REFORMA DE SUS ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de diciembre del 2005, aprobada mediante Resolución No. 61 de 6 de enero del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 18 de enero del 2006.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cuenca; y, reforma de sus estatutos, otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de septiembre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.004221 de 7 de octubre del 2009.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor CARLOS SANTIAGO EGAS LARREATEGUI, en su calidad de GERENTE de la compañía, ecuatoriano, soltero y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.004221 de 7 de octubre de 2009 aprobó el cambio de domicilio de YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cuenca; y, la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA., del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Cuenca, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

X-g/h

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

- 2 -

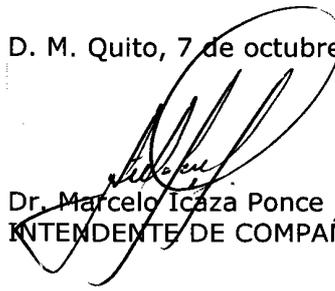
000013

YELLOW PEPPER ECUADOR YEPECUA CIA. LTDA.

En virtud de la referida escritura pública, la compañía reforma el artículo cuarto del estatuto social que en adelante dirá:

"Artículo Cuarto.- El domicilio principal de esta compañía será la ciudad de Cuenca, sin embargo de lo cual, podrán establecerse sucursales, oficinas, agencias..."

D. M. Quito, 7 de octubre de 2009



Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



MVdeA
EXP. 154951
Tr. 01.1.09.001021

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.